

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 133 DEL DISTRITO DE CAPIATA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.--

Asunción, 04 de mayo de 2021.-

VISTO: La Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, dictado por este Tribunal, y; -----

CONSIDERANDO: -

Que, por la mencionada resolución **“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021 – 2025”**.-----

Que, por el expediente N° 4221 de fecha 26 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Seccional Nro. 133 - Capiatá, Julio Ledesma Cáceres manifiesta: **“Que pone a conocimiento que según manifestaciones del personal del TSJE recibieron la negativa de utilizar como local de votación la Esc. N° 1127 Virgen de la Candelaria dicha prohibición la recibieron por parte del Director de la institución mencionada el Padre José María Velazco. Por tal motivo solicito el cambio de local de votación al Colegio Nacional de Capiatá y a la Seccional 133/1, teniendo en cuenta que ambas instituciones se encuentran pegadas una a lado de la otra, facilitando la división de la cantidad de mesas para evitar aglomeración de personas, además se encuentran a una cuadra del local anteriormente designado, pudiendo los correligionarios llegar a los nuevos locales de votación mediante señalizaciones y carteles que advertirán dicho cambio”**.(sic).-----

Que, se ha solicitado informe a la Dirección de Sistemas del TEP, informando que el Colegio Nacional de Capiatá es un local del TSJE según relación Seccional – Local con TSJE. Asimismo, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Electorales del TSJE, que determino viable lo solicitado.-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias por la pandemia del coronavirus (COVID-19), que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura y sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución, a fin de desarrollar en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local de votación la instalación educativa Colegio Nacional de Capiatá para la Comisión Seccional Nro. 133 del Distrito de Capiatá del Departamento Central en sustitución de la Esc. N° 1127 Virgen de la Candelaria para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso 1: **“Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”**.-----

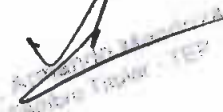

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Sebastián González Infran
Miembro Titular - TEP

Antonio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Eicheverry
Presidente - TEP

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 133 DEL DISTRITO DE CAPIATA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.---


Asunción, 04 de mayo de 2021.-


Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1°.- **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local de votación la instalación del Colegio Nacional de Capiatá para la Comisión Seccional Nro. 133 del Distrito de Capiatá del Departamento Central en sustitución de la Esc. N° 1127 Virgen de la Candelaria para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----


2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


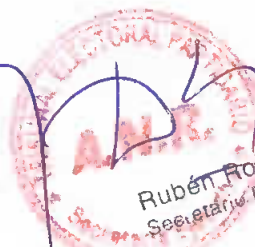

Antonio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Sebastián González Infran
Miembro Titular - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.